Capiatá, 12 de mayo de 2023

DECLARACIÓN JURADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" en referencia al contrato Nº 16/2023 "BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA" – ID Nº 426395 suscripto con la empresa I.T.C. INGENIERÍA de MARIO QUIROGA BÁEZ con RUC Nº 4247891-0.

Al respecto, esta Unidad manifiesta con carácter de declaración jurada bajo exclusiva responsabilidad de la convocante cuanto sigue:

En cumplimiento de la disposición señalada, la convocante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en la normativa debido a la urgencia para la ejecución de las obras objeto del contrato, a fin de precautelar el interés público comprometido de los pobladores de las zonas afectadas, por tratarse de bacheo de calles cuyos trabajos requieren la urgente intervención institucional por tratarse de vías de acceso principales a las zonas que actualmente se encuentran con baches potencialmente peligrosos para los conductores de vehículos y motocicletas, los cuales se vieron empeorados debido a las constantes y abundantes precipitaciones registradas en las últimas semanas y de no procederse en tiempo y forma con las obras previstas, ésta situación acarreará el empeoramiento del estado actual de los accesos viales y requerir mayor inversión de recursos a fin de dar solución a la problemática existente, razón por la cual deben ser desarrolladas sin mayores contratiempos a fin de poder concluirse en el plazo establecido y de esta manera brindar seguridad vial a los pobladores de la ciudad de Capiatá.

Es importante mencionar las disposiciones establecidas en el Art. 3º de la mencionada normativa, la cual dispone:

*"**Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).***
A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá